

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 24 de 2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 2233

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE ELBA ERAZO DE CORDOBA

DEMANDADOS: LUZ AIDÈ SALAZAR QUINTERO

GABRIEL ANTONIO PÈREZ LÒPEZ

RADICADO: 170014003002-2023-00488-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

Deberá allegar las facturas por concepto de pago de agua, de los meses facturados febrero y marzo de 2023 con su respectivo recibo de pago, legible, por cuanto los allegados están ilegibles.

Deberá aclarar las pretensiones, por cuanto hay indebida acumulación de estas, por cuanto solicita el cobro de reparaciones locativas que es motivo de un proceso verbal y pretende el cobro de cánones y facturas de servicios públicos, que corresponde al procedimiento ejecutivo. Razón por la cual deberá excluir las pretensiones de reparaciones locativas.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario